

Aceptación de Oferta No. 022-26

Señora

LINA MARCELA VILORIA CASTRO

C.C.: 1.014.232.863

Representante Legal

CARPAS LA CIMA SAS

NIT: 901.586.086-6

Dirección de Notificación Judicial: Calle 136 N. 49-45 Bogotá D.C.

Correo Electrónico: mviloria907@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC27-2026.

Respetada señora **Viloria Castro**

La Directora Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: "*Adquisición de carpas móviles para el servicio de seguridad instalaciones, en el Departamento Administrativo de la Presidencia.*", le comunica que acepta la oferta del 06 de julio de 2026, presentada por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De conformidad con las condiciones técnicas exigidas para las Adquisición de carpas móviles para el servicio de seguridad instalaciones en el Departamento Administrativo de la Presidencia, se requieren los siguientes elementos:

ELEMENTOS REQUERIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Carpas de 2 metros por 2 metros	14
2	Carpas de 3 metros por 3 metros	15

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
No.	GENERALIDADES	
1	Carpas móviles tipo pagoda o estructura piramidal (plegable), de uso exterior, reforzada para permanencia prolongada o instalación rápida y eventual.	
2	Color: Techo Blanco – Laterales/paredes transparentes	
3	Medidas	Cantidad
	2 metros por 2 metros	14
	3 metros por 3 metros	15

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				
No.	GENERALIDADES			
4	Material principal. Lona en poliester alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, ignífuga, con tratamiento UV, lavable y de alta durabilidad. El material debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla.			
	<table> <tr> <th>No.</th><th>REQUISITOS</th><th>VALOR</th></tr> </table>	No.	REQUISITOS	VALOR
No.	REQUISITOS	VALOR		
4.1	Peso, mínimo	500 g/m ²		
4.2	Espesor, mínimo	0,5 mm		
4.3	Resistencia a la tensión longitudinal, mínimo	500 N/cm		
4.4	Resistencia a la tensión transversal, mínimo	450 N/cm		
4.5	Elongación longitudinal, máximo	35 %		
4.6	Elongación transversal, % máximo	50 %		
4.7	Resistencia a la rasgadura longitudinal, mínimo	250 N		
4.8	Resistencia a la rasgadura transversal, mínimo	220 N		
4.9	Capacidad de carga de viento: mínimo	45 km/h (12.5 m/s)		
4.10	Impermeabilidad: resistencia a precipitaciones de al menos	500 mm/h		
5	Estructura. En tubería de 1", calibre 16.			
6	Parales. En tubería cuadrada de 1" y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad.			
7	Cerchas. En tubería calibre 18.			
8	Sistema de ensamble. Totalmente sellada por electro frecuencia			
9	Paredes / laterales: en vinilo transparente o material plástico de alta resistencia que permita el paso de luz y visibilidad, Una de ellas debe incluir puerta enrollable o con cierre tipo cremallera. Previa coordinación con el supervisor.			
10	Acabado <ul style="list-style-type: none"> ❖ Todas las uniones deben estar herméticamente selladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados. ❖ Las marcas, estampados o accesorios de cualquier material que lleve la carpa no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado. ❖ Las carpas no deben presentar manchas o decoloraciones en la tela, ni ningún otro defecto. ❖ En ninguna parte de la carpa debe haber cortes o huecos. ❖ Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática ❖ Uso previsto: resistente a condiciones climáticas variables, adecuada para exteriores y zonas con lluvias esporádicas. 			

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
No.	GENERALIDADES
11	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: space-around;">  </div> <p style="text-align: center;">Imagen de guía o referencia genérica</p>
OTRAS CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS	
12	El contratista debe asumir los gastos de transporte para la entrega de los elementos requeridos por la entidad, en el lugar y la hora indicados por parte del supervisor del contrato, de igual forma debe realizar la entrega de las instrucciones de armado de las carpas.
13	El contratista deberá entregar la garantía de los bienes por el término de un (1) año, referente a la calidad de los materiales, estructura y su manufacturación.
14	Los accesorios mínimos incluidos: Estacas o tornillos de anclaje para concreto y tierra, Cuerdas tensoras o bandas de sujeción y Manual de armado rápido en español.
15	Rotulado: Cada carpa debe llevar una marquilla en lámina plateada, de 80 mm $\pm$ 5 mm de ancho por 60 mm $\pm$ 5 mm de alto, pegada con remaches, ubicada en la estructura principal, con letras y números troquelados (bajo relieve), la cual debe contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, Número y/o año del contrato, Código consecutivo (coordinado con el DAPRE).

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas ofrecidas, conforme la oferta presentada, contenidas en el anexo técnico del presente contrato.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, y dentro del plazo de ejecución del contrato.
3. Garantizar que los bienes que se entreguen en la Entidad sean de óptima calidad, nuevos y en la cantidad requerida.
4. Efectuar la entrega de los bienes en el sitio que indique el supervisor dentro de la Entidad.
5. El contratista se obliga a sustituir los elementos defectuosos dentro del término acordado por el supervisor del contrato, garantizando en todo momento el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

6. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el cumplimiento del objeto del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
7. El contratista se obliga a mantener inalterable el precio ofertado durante toda la vigencia del contrato.
8. Presentar a la supervisión del contrato, previo a la facturación y cuando corresponda, el manifiesto de importación de los respectivos bienes que así lo requieran.
9. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la ejecución del objeto contratado le suministre LA ENTIDAD, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
6. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho plan.
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD.
9. Responder por la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
11. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
12. Obligaciones del contratista frente al Sistema de Gestión Ambiental: EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y en especial deberá: a. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta ENTIDAD. b. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener, mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que deben incurrir para el

cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

13. Obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo, debe acatar las disposiciones que le fije el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE, en especial las siguientes: A. Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar. B. El personal de EL CONTRATISTA que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. C. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

14. Obligaciones del contratista respecto del SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION – SGSI: El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION -SGSI y en especial deberá cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones y políticas aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta Entidad, tal como lo establece el Manual de Políticas de Seguridad de la Información M-TI-01.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD (Si Aplica):

1. Asistir de manera virtual a la inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental, realizada por el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa de **LA ENTIDAD**, para lo cual el supervisor del contrato deberá solicitarla al correo electrónico: gestionambiental@presidencia.gov.co.
2. El personal del Contratista que prestará sus servicios durante la ejecución del contrato deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas.
3. Dando cumplimiento a los requisitos legales ambientales, el contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos desde el Sistema de Gestión Ambiental del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:
 - ✓ Tramitar todas las autorizaciones con las diferentes secretarías y entidades gubernamentales ambientales para realizar las actividades correspondientes.
 - ✓ Seleccionar proveedores de materiales que cumplan con las especificaciones técnicas y normas ambientales vigentes, igualmente deberán contar con la licencia o el permiso de la entidad ambiental correspondiente, cuando aplique.
 - ✓ Informar al Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa el listado de los Gestores que realizarán la disposición final de los diferentes tipos de residuos.
 - ✓ Identificar los impactos y aspectos de las actividades a ejecutar y diseñar estrategias para mitigarlos y controlarlos.
 - ✓ Capacitar a todo el personal de trabajo para la implementación de buenas prácticas ambientales y presentar los respectivos soportes de capacitación.
 - ✓ Implementar estrategias necesarias para el manejo adecuado de productos químicos y derivados.

- ✓ Asegurar que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales cuenten con el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
 - ✓ Cuando se requiera almacenar productos químicos, el contratista deberá identificarlos y etiquetarlos claramente de acuerdo con la normatividad legal vigente.
 - ✓ Realizar unas estrategias para prevenir y atender posibles contingencias Ambientales producto de las actividades a realizar.
- 4.** El contratista debe dar cumplimiento estricto de las normas y regulación vigentes en materia ambiental y se dé cumplimiento de buenas prácticas ambientales conforme lo establecido requisitos del anexo técnico y estudios previos.
 - 5.** Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
 - 6.** El contratista deberá cuantificar los residuos peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables generados durante el desarrollo del objeto contractual, los cuales deberán estar documentados en el formato F-GA-63 de la entidad (registros en kilogramos o unidades).
 - 7.** El contratista deberá encargarse de la totalidad de los residuos generados durante la ejecución contractual, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, entregará al supervisor del contrato el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.
 - 8.** Asegurar que todos los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual, cuenten con el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
 - 9.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de sus actividades que fueron contratadas por LA ENTIDAD.
 - 10.** Informar oportunamente impactos y riesgos ambientales en las áreas que se desarrollen las actividades.
 - 11.** Participar en las sensibilizaciones, capacitaciones y actividades educativas establecidas en LA ENTIDAD y en el Sistema de Gestión propio de EL CONTRATISTA.
 - 12.** Cumplir con los programas ambientales establecidos en la Entidad.
 - 13.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - 14.** Cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales.
 - 15.** EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que debe incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.
Nota: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.
 - 16.** Cumplir con la normatividad vigente con relación al servicio prestado, incluidos registros ante las Entidades competentes de ser necesarios.
 - 17.** El contratista deberá entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos, aceites usados, envases y/o estopas impregnadas con aceites usados.
 - 18.** El contratista debe asegurar el adecuado almacenamiento y disposición final de los envases de productos químicos.

- 19.** El contratista deberá entregar las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad vigentes (No mayor a tres años) y a color de los productos químicos utilizados de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado en el marco del objeto del contrato.
- 20.** El contratista debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.
- 21.** Para Limpieza con detergentes, el agente tensoactivo debe ser de al menos 60% biodegradable.
NOTA 1: Si el contratista genera otro tipo de residuos aparte de los mencionados anteriormente deberá contar con el reporte ante la autoridad competente y los certificados correspondientes.
- 22.** El contratista deberá reportar mensualmente las cantidades (galones) de aceite producto del cambio realizado en las plantas eléctricas de las diferentes sedes.
- 23.** El contratista deberá presentar las licencias ambientales emitidas por la autoridad ambiental competente de los gestores que realizarán el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados (baterías, aceites usados, filtros, material impregnado y otros elementos resultantes del mantenimiento realizado a las plantas eléctricas y subestaciones) en el marco del objeto contractual. (Decreto 1076 de 2015. Sección 2 COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL. Literal 10).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos generados por estas actividades descritas deben correr en su totalidad por cuenta del Contratista y se entenderán incluidos dentro del valor del contrato.

5. VALOR:

De conformidad con el numeral 1.4.1. y la oferta presentada, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL (\$53.000.000,00) M/CTE** incluido IVA que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto se encuentra soportado presupuestalmente con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37726 del 23 de abril de 2026 rubro A-02-02-01-002 007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los elementos deberán ser entregados dentro de los 90 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (previo registro presupuestal y aprobación de la garantía)

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes relacionados en el presente estudio, se deberán entregar en las instalaciones de Casa de Nariño, ubicada en la calle 7 No. 6- 54, en las locaciones que se disponga la entrega del bien a adquirir, previa coordinación con el supervisor del contrato.

9. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en los bienes efectivamente entregados, los pagos se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única.
- II. Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
- III. Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
- IV. Registro de ingreso al Almacén del Grupo de Recursos Físicos del DAPRE.
- IV. Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 2: La Entidad pagará al CONTRATISTA, máximo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA. 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf>.

NOTA 3: En caso de que aplique tratándose del pago con factura electrónica, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de la Entidad <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/circular-0012-27-agosto-2018> [facturaelectronica.pdf](#).

NOTA 4: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 5: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

10. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una garantía a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de EL CONTRATISTA cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto de amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para amparar la calidad del bien por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

12.MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

13.PENA PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14.CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

15.SUPERVISIÓN:

Se solicita designar como supervisor a **Saúl Andres Garcia Pastrana**, Integrante Protección Presidencial, quien velará por los intereses de la Entidad y tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse al CONTRATISTA por el área solicitante.

16.CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD**, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

18.LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, no requiere liquidación. Sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro el término de seis (06) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.

La presente Aceptación de Oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre y Apellidos	Firma
Proyectó	Aurelina Quejada Palma Contratista, Área de Contratos	
Revisó:	Rafael Martinez Romero Contratista, Área de Contratos	 Aprobado Transaccionalmente en SECOP II
	Jordanni Orejuela Toro Jefe (E) Área de Contratos	
Aprobó:	Claudia Lorena Morena Rojas Directora General / Ordenadora del Gasto	Aprobado Transaccionalmente en SECOP II
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales, lo presentamos para la firma del Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		